



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 3 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 082-2025-CU.- CALLAO, 3 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 3 de abril de 2025, sobre el punto de agenda 3. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-B.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria) el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto de la Universidad, establecen que: i) “La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”, ii) “La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes”; y, iii) “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, se aprobó el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; estableciéndose los criterios y condiciones para su otorgamiento; siendo que, en su artículo 2, aprobó el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 3 de abril de 2025, tratado en el punto de agenda “3. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-B”, los señores consejeros acordaron aprobar, la convocatoria y cronograma del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-B;

Estando a lo glosado; expuesto, argumentado y acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 3 de abril de 2025; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-B DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según detalle:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-B

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC) convoca al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinación Tipo A (DC-A) y B (DC-B) de esta Casa Superior de Estudios, en el marco de la Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamentos vigente.

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional y en el portal web: www.unac.edu.pe	Del 2 de junio al 13 de junio de 2025
Publicación de Bases en el portal web: www.unac.edu.pe	16 de junio de 2025
Presentación de expedientes en Mesa de Partes de Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao.	Del 23 al 25 de junio de 2025
Instalación de los Jurados Calificadores de expedientes, en las respectivas Facultades.	27 de junio de 2025
Publicación de postulantes aptos en el portal web: www.unac.edu.pe	30 de junio de 2025
Sorteo de tema para la clase Magistral.	3 de julio de 2025
Clase Magistral y Entrevista Personal.	Del 7 al 9 de julio de 2025
Publicación de resultados - portal web: www.unac.edu.pe	11 de julio de 2025
Presentación de procesos impugnatorios en la Facultad respectiva.	14 de julio de 2025
Absolución de reclamos.	15 y 16 de julio de 2025
Presentación de informe de resultados del Jurado Evaluador portal web: www.unac.edu.pe	18 de julio de 2025
Aprobación por los Consejos de Facultad respectivos y devolución de los expedientes del Concurso Público a Mesa de Partes de Secretaría General.	21 de julio de 2025
Aprobación por el Consejo Universitario.	30 de julio de 2025
Inicio de actividades de los docentes ganadores	1 de agosto de 2025

2° **ENCARGAR** a la **Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades de la Universidad**; tomar las medidas oportunas y pertinentes, para hacer viable la presente convocatoria en el cronograma establecido.

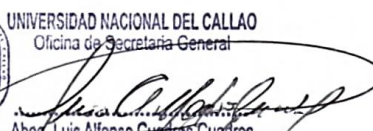
3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.